



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito  
Medellín, 14 de julio de 2023.**

<b>Proceso</b>	Ordinario
<b>Demandante</b>	Claudia Marcela Solórzano Sarmiento en nombre propio y en representación de su hijo Santiago Ocampo Solórzano
<b>Demandada</b>	Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.
<b>Litisconsorte por pasiva</b>	Elyte Nano Tecnología S.A.S.
<b>Radicado</b>	2020-27
<b>Auto de sustanciación</b>	888
<b>Asunto</b>	Releva curadora

Visto el memorial allegado vía correo electrónico por la Dra. Nhoemi Celene Martínez Salcedo, a través del cual solicita ser relevada del cargo para el que fue designado en consideración a que ha sido designada como curadora Ad-Litem en otros cinco procesos, allegando para tal efecto los soportes correspondientes; de conformidad con lo indicado en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, se accede a lo solicitado.

En consecuencia, se releva a la Dra. Martínez Salcedo del cargo para el cual había sido designada, y se designa como curadora ad litem a la profesional del derecho Dra. Eliana Cristina Cadavid Restrepo, portadora de la TP No. 165.078, quien se ubica en la Calle 50 No 51 – 29 Oficina 404, Medellín, correo electrónico (abogadosypensiones@hmail.com), y quien ejerce habitualmente la profesión de abogada en asuntos como el que ahora nos ocupa. Comuníquese por la Secretaría del Despacho el nombramiento.

Se advierte a la designada que desempeñará el cargo en forma gratuita como defensora de oficio, que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio, y que sin causa justificada se rehusara a la aceptación del cargo o no asistiere a la diligencia para la que fue designada, se hará acreedor de las consecuencias establecidas en el artículo 50 del Código General del Proceso, CGP.

Notifíquese y cúmplase,

**María Josefina Guarín Garzón.  
Juez**

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO**

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No 111 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71> hoy 17 de julio de 2023 a las 8:00 a.m.



---

Secretario